NOTA DNC N° 11083 /2020

Asunción, 19 de junio de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	376507
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - (FONACIDE)
Entidad	Gobierno Departamental de Canindeyú
UOC/UEP	Uoc Canindeyu
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☒ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	No Difusión

Aspectos Observados

1. En virtud del Principio de IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA previsto en el Art. 4° de la Ley 2051/03, las Convocantes deben prestar especial atención en el establecimiento de criterios objetivos que permitan asegurar las mejores condiciones de contratación, **lo suficientemente amplios de manera a lograr la mayor participación de oferentes**, y en consecuencia la adjudicación a la oferta evaluada como la más baja que cumpla todos los requerimientos establecidos **en ese sentido**

se recomienda realizar la adjudicación por lote, además considerando los sitios de obras previstos

2. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

3. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

4. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

Consideraciones Normativas

2- Art. 28, 30, 34 inc c) de la Ley N° 2051/03.
3- Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19
4- Art. 2, 12, 15 inc c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19
5- Resolución DNCP N° 1890/20.
6- Art. 67 de la Resolución DNCP N° 5695/19

Verificador: djvera
djvera@dncp.gov.py